



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-03-001-2013-00228-01

Auto de sustanciación No. 665

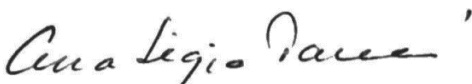
Neiva, Huila, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso de responsabilidad médica promovido por FARID LIZCANO ESCOBAR Y OTROS en frente de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Con ocasión a la condena en costas reconocida en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia proferida por esta Corporación en el asunto de la referencia, se **DISPONE**:

Fijar como agencias en derecho de la segunda instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente al momento de su pago.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db4d7cfa8ac5052810c585bd220633331e4313d1165f26ae8cb95a2b5b3c0c4**

Documento generado en 30/11/2022 04:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>